

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL «2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCÁN DE OCAMPO», ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL «2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO», ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes se turnó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara, «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

ANTECEDENTE

Que en Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 19 de diciembre del 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara, «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo» presentada por los Diputados Raymundo Arreola Ortega, Juanita Noemí Ramírez Bravo, Enrique Zepeda Ontiveros, Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Alma Mireya González Sánchez y Juan Figueroa Gómez Presidente e integrantes de la Comisión Especial Conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Iniciativa que fue turnada a la Comisión de Cultura y Artes para estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por los diputados de esta Comisión, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, conforme a lo previsto por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son atribuciones de las Comisiones de dictamen; conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y asuntos que le sean turnados.

La Comisión de Cultura y Artes es competente para estudiar, analizar y dictaminar la presente Iniciativa de Decreto conforme a lo establecido en el artículo 70 la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Iniciativa de Decreto sustentó su exposición de motivos en lo siguiente:

*La Constitución es el documento normativo por excelencia ya que es este el que da vida y fundamento al Estado, como muestra de la voluntad de un pueblo, que en las democracias, el poder constituyente originario o permanente, es donde reside el poder soberano, la constitución es la manifestación de este poder mediante un contrato social donde se llega a acuerdos sobre la organi-*

*zación del pueblo y las libertades individuales como ideas comunes y bienestar general.*

*Con la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, los Congresos constitucionales de cada Estado se dieron a la tarea de crear su respectiva Ley Suprema, tomando como referente principal el texto Constitucional de 1917, reconociendo que en su tiempo se trató de una Constitución de avanzada, que marcó un hito en el constitucionalismo. En virtud de lo anterior, se creó el llamado constitucionalismo social; es decir, por primera vez en la historia se incluían a nivel constitucional las llamadas garantías individuales, que a la postre se convertirían en los tan comentados derechos humanos. Es por lo anterior que nuestro Estado promulga su Constitución el día 5 de febrero de 1918 replicando las ideas de la Constitución Federal.*

*Las Constituciones de las entidades federativas son la máxima expresión de valores y principios que sustentan la organización de toda sociedad, ya que esta se ubica en la evolución propia de los núcleos sociales aunque existe una coincidencia en establecerla como un marco en el que se sientan las bases de organización de los Poderes y de las relaciones en la sociedad, siendo este el documento supremo del derecho, se dice que es la ley de las leyes o la madre de todas las demás normas, pues si las otras están en contradicción con ella, pueden ser declaradas inconstitucionales.*

*Sabedores de la trascendencia e importancia que tiene nuestra Constitución, debemos hacer algunas reflexiones al estar muy cerca de cumplirse cien años de la promulgación de la Constitución Política de Michoacán de Ocampo, lo cual nos ayudara a reforzar el espíritu de los ideales de los Constituyentes que lucharon por la conformación de nuestra Constitución, así como llevar a cabo una digna celebración, misma que quede para el acervo histórico y que marque el inicio hacia una nueva actitud y conciencia cívica.*

*Cien años es un tiempo muy largo, sin duda; sin embargo, los pilares mínimos que fundamentan en lo general la vida de México siguen incólumes. Ciertamente es también que se han hecho cientos de reformas a esta Constitución, las cuales han seguido la lógica que ha dictado el devenir histórico de nuestro país. A un siglo de su promulgación, la Constitución sigue tan fresca como lo fuera en aquel lejano 1918, casi al final de una cruenta guerra civil que costó miles de vidas de ilustres mexicanos.*

*Muchas de las reformas constitucionales que se han realizado han sido por motivos políticos y por cambios en el devenir histórico de México. Pero mientras no haya cambios de fondo que realmente afecten a la estructura del país, no debemos dejar que nuestra insigne Constitución sea letra muerta.*

*Es por ello que se propuso la creación de esta Comisión Especial con el propósito de establecer acciones coordinadas para conmemorar el Centenario de nuestra Constitución, lo cual permitirá intensificar entre la sociedad las actividades culturales, educativas, históricas y sociales; así como honrar y agradecer públicamente la memoria de los héroes que lucharon para alcanzar su libertad y soberanía, siempre recordando el compromiso que tenemos todos a la estricta aplicación de nuestra Constitución y sabedores de tan importante celebración los integrantes de esta Comisión coincidimos con la trascenden-*

*cia que tendría que los documentos oficiales se les inscriba la Declaración «2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO».*

En sesión ordinaria el pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura aprobó la creación de la Comisión Especial para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, Comisión encargada de elaborar un programa de actividades para conmemorar dicho Centenario.

Es necesario puntualizar que la Comisión Especial para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán, de manera atinada acordaron invitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado, a diputados Federales y Senadores de Michoacán para que se integrarán a la Comisión conmemorativa del Centenario de la Constitución y aportarán sus propuestas para elaborar el programa de actividades.

Los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes ante esta trascendental conmemoración, consideramos que la iniciativa de decreto presentada por la Comisión Especial para conmemorar el Centenario de nuestra Constitución, en sesión solemne en el Recinto del Poder Legislativo con la presencia de los Titulares de los demás poderes del Estado, será para los michoacanos un reconocimiento a los constituyentes que dieron origen a la actual Constitución que rige la vida política social y económica de nuestro Estado.

El Teatro Ocampo de esta ciudad de Morelia, Michoacán fue el recinto histórico en el cual se promulgo nuestra Constitución de 1918, y por esta razón coincidimos que es el lugar más adecuado para que se deleve la placa conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1918, por lo que el Congreso del Estado realizara los trámites para solicitar al Titular del Poder Ejecutivo la autorización para colocación de la misma.

Cabe hacer mención que la inscripción de la leyenda conmemorativa en la papelería oficial no implicará asignación de un presupuesto extraordinario.

Por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 8 fracción II, 62 fracción IV, 64, 66, 70, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de la Comisión de Cultura y Artes presentamos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

*Artículo Primero.* La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, declara el «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

*Artículo Segundo.* La papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2018 contendrá impresa la leyenda conmemorativa «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

*Artículo Tercero.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2018 su papelería oficial contenga de manera impresa la leyenda conmemorativa «2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo».

*Artículo Cuarto.* Con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Quinto.* A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo.

*Artículo Sexto.* Los Titulares de los Tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, develarán una Placa en el edificio que ocupa el Teatro Ocampo de esta ciudad de Morelia, Michoacán, al término de la Sesión Solemne.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 20 de diciembre del año 2017.

**Comisión de Cultura y Artes:** Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Ñiguez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Antonio García Conejo**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández  
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa  
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)